



Factura: 008-002-000012462



20180502002P02298



NOTARIA WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA
EXTRACTO

Escritura N°		20180502002P02298					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HERRERA MOLENA EMILIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	12011740896	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1811884708	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTACACHI		LA MANA		LA MANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40,00					

NOTARIA WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA

AM WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA
LA MANÁ-COTOPAXI-ECUADOR



2016	05	02	002	P02298	FACT.008-002-000012462
------	----	----	-----	--------	------------------------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO.

CESIONARIO: ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN.

CUANTÍA: \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy jueves uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, el señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cincuenta y tres años de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; y, por otra el señor ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, de estado civil casado con la señora Ramírez



ARWIDMA KARIBA ALARISTA PALATE
 NOTARIA SEGUNDA
 LA MANA-COTOPAXI-ECUADOR



Gonzalino Piedad, el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y tres años de edad, de profesión Profesor en General, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotacachi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación en originales, cuyas copias certificadas de los certificados de votación se agregan a este instrumento público a petición de parte, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CESIÓN DE



PARTICIPACIONES de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte el señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, en calidad de CEDENTE; y, por otra el señor ROSERO SANGHEZ CARLOS EFRAIN, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Allón Albán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.IJ. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole al socio señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de estado civil divorciado, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA



SELVINA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA
LA MANA-COTACACHI-ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



CIA LTDA, con fecha tres de noviembre del año dos
dieciséis, con el voto unánime, se aprobó y autorizó al socio
señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de estado civil
divorciado, para que transfiera las CUARENTA
PARTICIPACIONES que le corresponde en la referida
compañía; cada participación social de la referida
Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los
Estados Unidos de Norteamérica. TERCERA.- CESIÓN DE
PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos,
el cedente señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, cede
en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES,
cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
Norteamérica, que le corresponde a favor del señor
ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, con todos los derechos
inherentes a las mismas. CUARTA.- DERECHOS Y
OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de
particiones, el cesionario adquiere derechos y contrae
obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la
Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA.; como
en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la
Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran



conocerlas y respetarlas. QUINTA.- INSCRIPCIÓN

MARGINACION: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quito; y, se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La María.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes

expresamente aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaría, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada



ABWILMA MARINA ALMEIDA PALATE
 NOTARIA SEGUNDA
 LA MANÁ-COTOPAXI-ECUADOR



Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número de cinco guión dos mil once guión ciento trece del Foro Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí la Notaria, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO
 C.C. 120174095-6

[Handwritten signature]

ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN
 C.C. 180188470-9

[Handwritten signature]

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

[Handwritten signature]



CERTIFICO.- Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de CESION DE PARTICIONES O ACCIONES, otorgada por HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, a favor de ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, firmada, sellada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL LIBRO EL N° 58 DEL REGISTRO DE MERCADILLO DEL AÑO ANOTADO EN EL N° 195 DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA LA MANA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016.

DE DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1201740956
Nombres del ciudadano: HERRERA MOLINA EMILIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHÓFER PROFESIONAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1998
Nombres del padre: HERRERA GILBERTO
Nombres de la madre: MOLINA ELBA
Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troys Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYS FUERTES
Date: 2016.12.01 19:23:04 ECT
Reason: Firma Electrónica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-095e5866c1e49b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0207

1201740906

REINO DE ESPAÑA
HERRERA MOLINA ERILIO EDUARDO

SOTONET	CONDICIÓN	8
PROVINCIA	MANABÍ	
LA MANA		
CANTÓN	MANABÍ	2016

EL PRESIDENTE DE LA JURY



COPIA CERTIFICADA - Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede al mismo que en original me fue presentado por el interesado en la feja(s) del (os) para el efecto acto seguido le devolví después de haber certificado la fotocopia (s) que entregué al mismo, habiendo archivado una igual en el Libro de Diligencias de la Notaría Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná a 01 de Dic. de 2016

[Signature]
Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801884709
Nombres del ciudadano: ROSERO SANCHEZ CARLOS
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESIONAL EN GRAL.
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RAMIREZ GONZALINA PIEDAD
Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1994
Nombres del padre: ROSERO PEDRO PABLO
Nombres de la madre: SANCHEZ ROSERO ROSA GEORGINA
Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANÁ

Ing. Jorga Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.01 19:40:46 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-561C5261399e402



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



AGENCIA DEL EJECUTOR
CANTÓN LA MANÁ

032

032 - 0188 1001884700

NOMBRE DE DEFIUNTO DE LA
ROBERTO SANCHEZ CARLOS EFRAIN

COTACACHI
PROVINCIA DE LA MANA
CANTON

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ESTADO DE DEFUNTO
VIVO

[Signature]
ESTADO CIVIL DEL DEFUNTO

CON CERTIFICADO. Que la presente es Tal fotocopia del documento que antecede el mismo que original me fue presentado por el interesado en el fecho (en) para el efecto acto según lo debí después de haber verificado la fotocopia (s) que entregué al mismo, habiendo sido rubricado una igual en el Libro de Diligencias de la Notaria Segunda del Cantón La Maná; conforme lo ordena la Ley.

La Maná, 01 de Dic de 2016

[Signature]
Ab. Wilma Marija Almeida Paloto
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANÁ - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el Señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, cedulaado con el número 120174095-6 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Maná, 01 de diciembre del 2016

Luis David Martínez R.

C.C. 1719205237

GERENTE



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11:00 horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarán, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cia. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chilliquinga Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Cela Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Uanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Cléver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacís Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarreal Diéguez Johnny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto César Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Rosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastuma Carlota Narcisca C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacís Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manotas Miller Elias C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Cerrado por el presente documento en tres ejemplares del original
Fecha: La Maná, 03 de noviembre de 2016.

[Firma]
SECRETARÍA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chilliquinga Dieguez y como secretario, el **gerente** Sr. Luis David Martínez Reyes.

Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la junta general universal de socios y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios de Lamantaxís, taxis La Maná Cía. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.



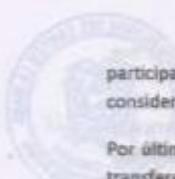
De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraim Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE d.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraim Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madril Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE e.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Oswaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha La Maná, 01 de noviembre de 2016.
[Firma]
SECRETARIO



participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elias Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE que no exista interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el señor, renuncia a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la ley en la materia; y, en virtud que el señor Miller Elias Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía NR 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.



POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACION RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.

2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta, mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la Junta, siendo las 15:20 horas.

Sr. Luis Chilingua Dieguez
Presidente

Sr. David Martinez Reyes
Gerente

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS
11H00**

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	
1	0501093025	AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	
3	1801838325	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	
4	1205828559	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	
5	1715882732	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	
6	1710042631	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	
9	0908076183	MADRIL GUAROCHICO ROBERTO	40	7,142857143	
10	1719205237	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	
11	1204071086	NETO LLANGARATE FERNANDO PATRICKO	40	7,142857143	
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	
13	0501764518	PROAÑO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	
15	1706493242	VARGAS JOSE RAMON	40	7,142857143	
Total de Capital Social			560	100.00	



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecha: La Maná, 03 de noviembre de 2016.

GERENTE



Factura: 003-002-000065452



20161701004005456

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004005456

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO AMABLE BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101613519
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016002002P02298

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



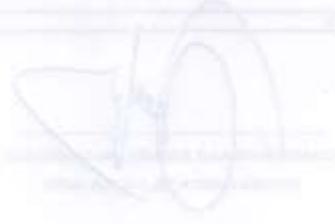
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA (antes LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 19 de diciembre del 2016.

FACTURA: 65452(2)


Dr. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



MS.





Factura: 008-002-000012461



20160502002P02297



NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA

EXTRACTO

Factura N°:		20160502002P02297					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALBERTA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	12062639	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA SOTO CESAR ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	050340005	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPACHI		LA MANA			LA MANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40,00					


 NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA

2016	05	02	002	P02297	FACT.008-002-000012461
------	----	----	-----	--------	------------------------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH.

CESIONARIO: MORA SOTO CESAR ARTURO.

CUANTÍA: \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy jueves uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante mi Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, la señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de treinta y un años de edad, de ocupación Abogada, domiciliada en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; y, por otra el señor MORA SOTO CESAR ARTURO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veintisiete años de edad,



de ocupación estudiante, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación en originales, cuyas copias certificadas de los certificados de votación se agregan a este instrumento público a petición de parte, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte la señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, en calidad de CEDENTE; y, por otra el señor MORA SOTO CESAR ARTURO, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.IJ. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole a la socia señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de estado civil soltera, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, con fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, con el voto unánime, se aprobó y autorizó a la



socia señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de estado civil soltera, para que transfiera las CUARENTA PARTICIPACIONES que le corresponde; cada participación social de la referida Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, la cedente señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, cede en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES, cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde a favor del señor MORA SOTO CESAR ARTURO, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome



nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quito; y, se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La Maná.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes expresamente aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. OCTAVA: GASTOS.- Todas los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaría, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número cero cinco guión dos mil once guión ciento trece del Foro de Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a



escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí la Notaria, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-


AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
C.C. 120582855-9


MORA SOTO CESAR ARTURO
C.C. 050346092-5


AB. WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH A FAVOR DE MORA SOTO CESAR ARTURO, firmada, sellada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




AB. WILMA MARINA ALAMEDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO... PRESENTE
DOCUMENTO... BAJO EL N.º... DEL
REGISTRO DE...
DE ESTE AÑO ANOTADO CON EL N.º...
DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA
LA MANA... DE... 2016


DE DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0503460925
 Nombres del ciudadano: MORA SOTO CESAR ARTURO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/VALENCIA/VALENCIA
 Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1989
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: MORA FIALLOS CESAR GERMAN
 Nombres de la madre: SOTO SEMANATE MYRIAN GRACIELA
 Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA


 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSORVICO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.01 19:01:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-01e3239#102440





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO AUTÓNOMO DE LOS RIOS
CANTÓN LA MANÁ
024
024 - 0004
0503488925
MORA SOTO CÉSAR ARTURO

COTIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	8
MANA	LA MANA	1
CANTÓN	LA MANA	2016

DECLARACIÓN CERTIFICADA: Que la presente es la fotocopia del documento que antecede el mismo que el original me fue presentado por el interesado en (hojas) útiles para un efecto acto seguido le devolvi después de haber certificado la fotocopia (1) que entregue al mismo habiendo archivad una igual en el Libro de Diligencias de la Notaria Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná, Ecl. de Die de 2016.


Ab. Wilma María Wilhelma Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1205828559
 Nombres del ciudadano: AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
 Condición del cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1985
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADA
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AULESTIA CESAR NOLBERTO
 Nombres de la madre: ENRIQUEZ JANNETH MACLOVIA
 Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fúertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by Jorge OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.01 14:13:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-cl2ee958ec20e44e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003-0681 125828559
MARCADO FISCAL
ALEXIS ENRIQUE SANDRA JANETH

DOMINIO	0000000000	8
INDICIA	LE MANA	2
LA MANA	0000000000	2004

2. PROSECUICIÓN DE LA ACCIÓN

CON CERTIFICADO. Que lo presente es fotocopia del documento que antecede el mismo que en original me fue presentado por el interesado en el folio (s) (s) para efectos de la presente, la devolví después de haber verificado (s) (s) que entregó el mismo habiendo sido una copia en el Libro de Diligencias de la Notaría Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná, D. E. de Dic. de 2016


Ab. Wilma Marjorie Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cia. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chilliquinga Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Ceta Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Uanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Cléver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacis Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarreal Diegues Johnny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto Gilmar Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Rosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastana Carlota Narciso C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacis Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manatca Miller Elías C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha: La Maná, 27 de Noviembre de 2016.
Notario: [Firma]
C.I. 0501033187
SECRETARIO

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chiliquinga Dieguez y como secretario, el gerente, Sr. Luis David Martínez Reyes.



Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la Junta general universal de socios, y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los sodos de Lamantaxis, taxi La Maná Cía. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarreal Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarreal Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE d.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madrid Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE e.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Osvaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas

LAMMUTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA

Confirma que el presente documento es fiel copia del original.

Fecha: La Maná, 23 de Septiembre de 2016.

GERENTE

participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elías Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios; quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Miller Elías Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía N° 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.

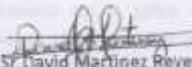
2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta; mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la junta, siendo las 15:20 horas.


Sr. Luis Chilliquinga Dieguez
Presidente


Sr. David Martínez Reyes
Gerente

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS
 11H00

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	FIRMA
1	0501093025	AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
3	1801838325	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
4	1205828559	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
5	1715882732	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
6	1710043831	CHURCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
9	0908076383	MADREL GUAROCHICO ROBERTO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
10	1719205237	MARTINEZ REYES LUG DAVID	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
11	1204071086	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
13	0501764518	PROAÑO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
15	1706493342	VARGAS JOSÉ RAMON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
		Total de Capital Social	360	100,00	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
 Pedro La Mesa, 23 de noviembre de 2016.
 Gerente

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín
RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que la Señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, cedulao con el número 120582855-9 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Mana, 04 de diciembre del 2016

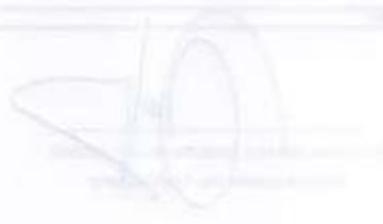

Luis David Martínez R.
C.C. 1719205237
GERENTE

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA (antes LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 19 de diciembre del 2016.

FACTURA: 63451(2)


Dr. ROMULO JOSEPITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

MS.





Factura: 003-002-000065451



20161701004005455

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO-QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004005455

MATRIZ

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016 (10:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA RMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO AMABLE BIENVENIDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101613512
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016050202F02297

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO-QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 008-002-000012462



20180502002P02298



NOTARIA WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA
EXTRACTO

Escritura N°		20180502002P02298					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA MOLENA EMILIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	12011740896	ECUATORIANA	CEDEENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1811884708	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTACACHI		LA MANA		LA MANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40,00					

NOTARIA WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA MANA

AM WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA
LA MANÁ-COTOPAXI-ECUADOR



2016	05	02	002	P02298	FACT.008-002-000012462
------	----	----	-----	--------	------------------------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO.

CESIONARIO: ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN.

CUANTÍA: \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy jueves uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, el señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cincuenta y tres años de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; y, por otra el señor ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, de estado civil casado con la señora Ramírez



ARWIDMA KARIBA ALARISTA PALATE
 NOTARIA SEGUNDA
 LA MANA-COTOPAXI-ECUADOR



Gonzalino Piedad, el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y tres años de edad, de profesión Profesor en General, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotacachi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación en originales, cuyas copias certificadas de los certificados de votación se agregan a este instrumento público a petición de parte, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CESIÓN DE



PARTICIPACIONES de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte el señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, en calidad de CEDENTE; y, por otra el señor ROSERO SANGHEZ CARLOS EFRAIN, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Allón Albán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.U. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole al socio señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de estado civil divorciado, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA



SILVINA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA
LA MANA-COTACACHI-ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR



CIA LTDA, con fecha tres de noviembre del año dos
dieciséis, con el voto unánime, se aprobó y autorizó al socio
señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, de estado civil
divorciado, para que transfiera las CUARENTA
PARTICIPACIONES que le corresponde en la referida
compañía; cada participación social de la referida
Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los
Estados Unidos de Norteamérica. TERCERA.- CESIÓN DE
PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos,
el cedente señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, cede
en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES,
cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
Norteamérica, que le corresponde a favor del señor
ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, con todos los derechos
inherentes a las mismas. CUARTA.- DERECHOS Y
OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de
particiones, el cesionario adquiere derechos y contrae
obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la
Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA.; como
en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la
Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran



conocerlas y respetarlas. QUINTA.- INSCRIPCIÓN

MARGINACION: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quito; y, se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La María.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes

expresamente aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada



ABWILMA MARINA ALMEIDA PALATE
 NOTARIA SEGUNDA
 LA MANÁ-COTOPAXI-ECUADOR



Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número de cinco guión dos mil once guión ciento trece del Foro de Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí la Notaria, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO
 C.C. 120174095-6

[Handwritten signature]

ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN
 C.C. 180188470-9

[Handwritten signature]

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

[Handwritten signature]



CERTIFICO.- Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de CESION DE PARTICIONES O ACCIONES, otorgada por HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, a favor de ROSERO SANCHEZ CARLOS EFRAIN, firmada, sellada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL LIBRO EL N.º 58 DEL REGISTRO DE HEREDIDAD DE ESTE AÑO ANOTADO EN EL N.º 195 DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA LA MANA EL 10 DE AGOSTO DE 2016.

DE DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1201740956
Nombres del ciudadano: HERRERA MOLINA EMILIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHÓFER PROFESIONAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1998
Nombres del padre: HERRERA GILBERTO
Nombres de la madre: MOLINA ELBA
Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troys Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYS FUERTES
Date: 2016.12.01 19:23:04 ECT
Reason: Firma Electrónica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-095e5866c1e49b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0207

1201740906

REINO DE ESPAÑA
HERRERA MOLINA ERILIO EDUARDO

SOTONET	CONDICIÓN	8
PROVINCIA	MANABÍ	
LA MANA		
CANTÓN	MANABÍ	2016

EL PRESIDENTE DE LA JURY



COPIA CERTIFICADA - Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede al mismo que original me fue presentado por el interesado en la feja(s) del (os) para el efecto acto seguido le devolví después de haber certificado la fotocopia (s) que entregué al mismo, habiendo obrado una igual en el Libro de Diligencias de la Notaria Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná a 01 de Dic. de 2016

Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801884709
Nombres del ciudadano: ROSERO SANCHEZ CARLOS
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESIONAL EN GRAL.
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RAMIREZ GONZALINA PIEDAD
Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1994
Nombres del padre: ROSERO PEDRO PABLO
Nombres de la madre: SANCHEZ ROSERO ROSA GEORGINA
Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANÁ

Ing. Jorga Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.01 19:40:46 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-561C5261399e402



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



AGENCIA DEL EJECUTOR
CANTÓN LA MANÁ

032

032 - 0188 1001884700

NOMBRE DE DEFIUNTO DE LA
ROBERTO SANCHEZ CARLOS EFRAIN

COTACACHI
PROVINCIA DE LA MANA
CANTON

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ESTADO DE DEFUNTO
VIVO

[Signature]

CON CERTIFICADO. Que la presente es Tal fotocopia del documento que antecede el mismo que original me fue presentado por el interesado en el fecho (en) para el efecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado la fotocopia (s) que entregué al mismo, habiendo sido rubricado una igual en el Libro de Diligencias de la Notaria Segunda del Cantón La Maná; conforme lo ordena la Ley.

La Maná, 01 de Dic de 2016

[Signature]
Ab. Wilma Marija Almeida Paloto
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANÁ - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el Señor HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, cedulaado con el número 120174095-6 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Maná, 01 de diciembre del 2016

Luis David Martínez R.

C.C. 1719205237

GERENTE



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11:00 horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarán, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cia. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chilliquinga Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Cela Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Uanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Cléver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacís Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarreal Diéguez Johnny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto César Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Rosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastuma Carlota Narcisca C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacís Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manotas Miller Elias C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Cerrado por el presente documento en tres ejemplares, del original.
Fecha: La Maná, 03 de noviembre de 2016.

[Firma]
SECRETARÍA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chilliquinga Dieguez y como secretario, el **gerente** Sr. Luis David Martínez Reyes.

Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la junta general universal de socios y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios de Lamantaxís, taxis La Maná Cía. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.



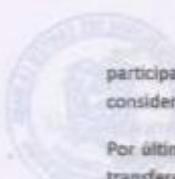
De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraim Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE d.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraim Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madril Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE e.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Oswaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha La Maná, 01 de noviembre de 2016.
[Firma]
SECRETARIO



participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elias Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE que no exista interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el señor, renuncia a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la ley en la materia; y, en virtud que el señor Miller Elias Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía N° 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.



POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACION RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.

2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta, mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la Junta, siendo las 15:20 horas.

Sr. Luis Chilingua Dieguez
Presidente

Sr. David Martinez Reyes
Gerente

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS
11H00**

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	
1	0501093025	AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	
3	1801838325	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	
4	1205828559	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	
5	1715882732	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	
6	1710042631	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	
9	0908076183	MADRIL GUAROCHICO ROBERTO	40	7,142857143	
10	1719205237	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	
11	1204071086	NETO LLANGARATE FERNANDO PATRICKO	40	7,142857143	
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	
13	0501764518	PROARO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	
15	1706493242	VARGAS JOSE RAMON	40	7,142857143	
Total de Capital Social			560	100.00	



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecha: La Maná, 03 de noviembre de 2016.
 GERENTE



Factura: 003-002-000065452



20161701004005456

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004005456

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO AMABLE BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101613519
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016002002P02298

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISELEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



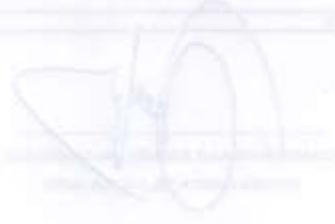
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA (antes LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 19 de diciembre del 2016.

FACTURA: 65452(2)


Dr. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



MS.





Factura: 008-002-000012461



20160502002P02297



NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA

EXTRACTO

Factura N°:		20160502002P02297					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALBERTA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	12062639	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA SOTO CESAR ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	050340005	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LA MANA			LA MANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40,00					


 NOTARIO(A) WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANA

2016	05	02	002	P02297	FACT.008-002-000012461
------	----	----	-----	--------	------------------------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH.

CESIONARIO: MORA SOTO CESAR ARTURO.

CUANTÍA: \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de La Maná, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy jueves uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante mi Abogada Wilma Marina Almeida Palate, Notaria Segunda del cantón La Maná, comparecen libre y voluntariamente por una parte, la señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de treinta y un años de edad, de ocupación Abogada, domiciliada en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; y, por otra el señor MORA SOTO CESAR ARTURO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veintisiete años de edad,



de ocupación estudiante, domiciliado en este cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación en originales, cuyas copias certificadas de los certificados de votación se agregan a este instrumento público a petición de parte, de conformidad al Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación a este instrumento público. Cumplidos por mí la Notaría con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte la señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, en calidad de CEDENTE; y, por otra el señor MORA SOTO CESAR ARTURO, en calidad de CESIONARIO; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones, al tenor siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Resolución Número 00.Q.IJ. 384, de fecha nueve de febrero del año dos mil; inscrito el trece de marzo del dos mil. b) Correspondiéndole a la socia señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de estado civil soltera, cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada participación. c) Finalmente, la Junta General Universal de accionistas de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA, con fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, con el voto unánime, se aprobó y autorizó a la



socia señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, de estado civil soltera, para que transfiera las CUARENTA PARTICIPACIONES que le corresponde; cada participación social de la referida Compañía, tiene un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, la cedente señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, cede en forma real y efectiva las CUARENTA PARTICIPACIONES, cada una de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde a favor del señor MORA SOTO CESAR ARTURO, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA LTDA; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome



nota al margen en la escritura de Constitución, en la Notaría Cuarta del cantón Quito; y, se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón La Maná.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de las participaciones cedidas y a la emisión de los certificados de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Norma Marlene Torres Palate, con matrícula número cero cinco guión dos mil once guión ciento trece del Foro de Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a



escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí la Notaria, a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado al protocolo de escrituras públicas de esta Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-


AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
C.C. 120582855-9


MORA SOTO CESAR ARTURO
C.C. 050346092-5


AB. WILMA MARINA ALMEIDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH A FAVOR DE MORA SOTO CESAR ARTURO, firmada, sellada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten Signature]
AB. WILMA MARINA ALAMEDA PALATE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA MANÁ

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO... PRESENTE
DOCUMENTO... BAJO EL N.º... DEL
REGISTRO DE...
DE ESTE AÑO ANOTADO CON EL N.º...
DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA
LA MANA... DE... 2016

[Handwritten Signature]
DE DAVID ZAMBRANO FERRER
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN - LA MANA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0503460925
 Nombres del ciudadano: MORA SOTO CESAR ARTURO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/VALENCIA/VALENCIA
 Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1989
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: MORA FIALLOS CESAR GERMAN
 Nombres de la madre: SOTO SEMANATE MYRIAN GRACIELA
 Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI-LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSORVICO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.01 19:01:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-01e3239#102440





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO AUTÓNOMO DE MANABÍ

024
024 - 0004 0503488925

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MORA SOTO CÉSAR ARTURO

COTIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	6
MANABÍ	LA MANA	1
CANTÓN		2016

13 FEBRERO DE 2016

DECLARACIÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede el mismo que el original me fue presentado por el interesado en (hojas) útiles para un efecto acto seguido le devolvi después de haber certificado la fotocopia (1) que entregue al mismo habiendo archívado una igual en el Libro de Diligencias de la Notaría Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná, Ecl. de Dic de 2016.


Ab. Wilma María Wilfieda Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1205828559
 Nombres del ciudadano: AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1985
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADA
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AULESTIA CESAR NOLBERTO
 Nombres de la madre: ENRIQUEZ JANNETH MACLOVIA
 Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIANA ELIZABETH LASTRA PALATE - COTOPAXI LA MANA-NT 2 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fúertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by Jorge Troya Fúertes
 DN: cn=Jorge Troya Fúertes, o=IC-IC, ou=IC-IC, email=jtroya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-cl2ee958ec20e44e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003-0881 125828559
MARCADO FISCAL
ALEXIS ENRIQUE SANDRA JANETH

DOMINIO	0000000000	8
INDICIA	LE MANA	2
LA MANA	0000000000	2004

2. PROSEGUIR DE LA PARTE

CON CERTIFICADO. Que lo presente es fotocopia del documento que antecede el mismo que en original me fue presentado por el interesado en el folio (s) (s) para efectos de la ley, la cual se deberá de tener en cuenta que el original (s) que entregó al mismo habiendo sido una copia en el Libro de Diligencias de la Notaría Segunda del Cantón La Maná, conforme lo ordena la Ley.

La Maná, D. E. de Dic. de 2016


Ab. Wilma Marina Almeida Palate
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LA MANÁ

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cia. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chilingua Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Ceta Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neto Uanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Cléver Abdón C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacis Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarreal Diegues Johnny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enriquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto Gilmar Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Rosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastana Carlota Narciso C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Víctor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacis Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manatca Miller Elías C.C. 0501942684	1	40

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha: La Maná, 27 de noviembre de 2016.
Notario: [Firma]
Notario: [Firma]

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chiliquinga Dieguez y como secretario, el gerente, Sr. Luis David Martínez Reyes.



Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la Junta general universal de socios, y solicita se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de los sodos de Lamantaxis, taxi La Maná Cto. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cajiar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enríquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE d.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madrid Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE e.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE f.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Osvaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta RESUELVE g.- por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas

LAMINTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA

Confirma que el presente documento es fiel copia del original.

Fecha: La Maná, 23 de Septiembre de 2016.

GERENTE

participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elías Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios; quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Miller Elías Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía N° 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.

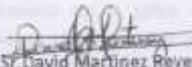
2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta; mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la junta, siendo las 15:20 horas.


Sr. Luis Chilliquinga Dieguez
Presidente


Sr. David Martínez Reyes
Gerente

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS
 11H00

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	FIRMA
1	0501093025	AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
3	1801838825	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
4	1205828559	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
5	1715882732	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
6	1710043831	CHURCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
9	0908076383	MADRIE GUAROCHICO ROBERTO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
10	1719205297	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
11	1204071086	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
13	0501764518	PROAÑO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
15	1706493342	VARGAS JOSÉ RAMON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
Total de Capital Social			360	100,00	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original.
 Pedro La Mesa, 23 de noviembre de 2016.
 Gerente

LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín
RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente de la compañía
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que la Señorita AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, cedulao con el número 120582855-9 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Mana, 04 de diciembre del 2016

Luis David Martínez R.
C.C. 1719205237
GERENTE

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA (antes LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 19 de diciembre del 2016.

FACTURA: 63451(2)


Dr. ROMULO JOSEPITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.





Factura: 003-002-000065451



20161701004005455

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO-QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004005455

MATRIZ

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10-45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA RMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO AMABLE BIENVENIDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101613512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016050202F02297

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO-QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

